



# ALCALDÍA DE SANTA MARTA

## Distrito Turístico, Cultural e Histórico

SANTA MARTA  
JULIO 18 DE 2016

# GACETA DISTRITAL

EDICIÓN No. 037

## GABINETE

SECRETARIO GENERAL (E)	JORGE GUEVARA
SECRETARIO DE GOBIERNO	WILLIAM RENÁN R.
SECRETARIO DE HACIENDA	JULIO TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	EDIMER LATORRE
SECRETARIO DE SALUD	LARRY LAZA BARRIOS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN	FRANCISCO GARCIA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	FRANKLIN CAÑAS

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**

Alcalde Distrital

## DECRETO NUMERO 162

Fecha: 18 de Julio de 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA TARDE CÍVICA DEL DIA 28 DE JULIO DE 2016, A PARTIR DE LAS 12:00 M, ASI COMO EL DIA 29 DE JULIO DE LA MISMA ANUALIDAD EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS FESTIVIDADES DEL MAR.

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en los artículos 315° de la Constitución política y el numeral 1° del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Santa Marta cumplirá 491 años de fundada el próximo 29 de Julio del año Dos Mil dieciséis (2016), fecha ésta que reviste la entidad de un hito histórico y cultural en virtud del cual la ciudadanía samaria y el pueblo colombiano recuerdan y renuevan en la memoria colectiva el significado fundacional y la tradición de la ciudad.

Que la ciudad de Santa Marta celebra la edición número cincuenta y seis (56) de las Fiestas del Mar, encuentro donde las principales actividades se caracterizan por ser manifestaciones de índole cultural, musical, folclórica, gastronómica y deportivas, buscando la integración y participación de los habitantes de Santa Marta, así como la de los turistas que visitan esta ciudad costera.

Que la Fiestas del Mar es la Mayor expresión de la esencia social y cultural de nuestro pueblo.

Que la Administración Distrital en procura de los intereses de la colectividad entre los días 29 al 31 de Julio del presente año celebrará las fiestas del Mar, donde las playas, plazoletas y calles de la ciudad serán por excelencia los escenarios donde se realicen las diversas manifestaciones socio-culturales y folclóricas, concluyendo con la elección de la capitana del Mar 2016-2017.

Que la Fiestas del Mar es un orgullo para Santa Marta, que exhibe ante el país, su talante de civilización, alegría y pujanza, donde concurren diversas manifestaciones culturales y la sana diversión.

Que nuestra fiesta constituye una convocatoria a todos los habitantes de la Costa Caribe, del País, para un encuentro el cual año tras año Santa Marta promueve y da un ejemplo de sus valores de paz, amabilidad y convivencia ciudadana.

Las Fiestas del Mar constituyen la oportunidad para que la ciudadanía exprese a través de las diferentes actividades folclóricas, artísticas, culturales, gastronómicas, festivas y deportivas su idiosincrasia, teniendo como objetivo principal el rescate de la identidad cultural; divirtiéndose sanamente y en paz, fortaleciendo el sentido de pertenencia y amor por la ciudad.

Que teniendo en cuenta la trascendencia que tiene para los samarios y el resto del país la celebración de las Fiestas del Mar y en aras de afirmar nuestro compromiso como la ciudad del buen vivir, es deber de la Administración Distrital dictar disposiciones que fomenten y garanticen la participación activa y entusiasta de la comunidad en las actividades programadas a realizar por el Distrito.

Con el fin de garantizar la participación de todos los habitantes de la ciudad, se hace necesario declarar la tarde del día 28 de julio de 2016, a partir de las 12:00 m. así como el día 29 de julio de la misma anualidad como cívicos no laborales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que en mérito de lo expuesto:

### DECRETA:

Artículo 1. Reconocimiento de días cívicos no laborales. Para todos los efectos, se declara la tarde del día 28 de julio de 2016, a partir de las 12:00 m, así como el día 29 de julio de la misma anualidad como cívicos no laborales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, termino durante el cual no habrá atención al público en la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

Como consecuencia del reconocimiento a que se refiere el inciso anterior, los términos de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Mayor Distrital de Santa Marta y sus dependencias se suspenden durante los días antes señalados, salvo las excepciones que señale el mismo Decreto.

Parágrafo primero. Quedan exceptuados de lo previsto en este artículo los funcionarios que hagan parte de las dependencias que presten servicios públicos esenciales, funciones de policía, salud, prevención y atención de desastres y riesgos, que son indispensables para la conservación de la seguridad, salud y salubridad de los habitantes.

Parágrafo segundo: Quedan exceptuados de lo previsto en este artículo los funcionarios de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Alcaldía Distrital para efectos de notificación judicial y contractual.

Parágrafo tercero: Quedan exceptuados de lo previsto en este artículo los funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Contratación y Gerencia de Proyectos de Infraestructura de la Alcaldía Distrital, Dependencias las cuales quedara disponible para efectos de dar cumplimiento a las actuaciones judiciales y tramites contractuales.

Artículo 2. Convocatoria a la ciudadanía e instituciones. Convóquese a la comunidad samaria, instituciones educativas, universidades, autoridades del poder público de orden nacional, departamental y distrital, sector empresarial, asociaciones cívicas y a la ciudadanía en general para que se vinculen a las actividades programadas en el marco de la Quincuagésima sexta edición de las Fiestas del Mar - 2016.

Artículo 3. Vigencia y derogatoria. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los 18 días del mes de Julio de 2016

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Alcalde Mayor Distrital

**CARLOS IVAN QUINTERO DAZA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**JORGE MIGUEL GUEVARA**  
Asesor de Despacho en Contratación

Proyecto: Jader Alfonso Martínez López  
Asesor Jurídico Externo